

República de Panamá

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 23,726 DE 25 DE noviembre DE 2009

NOTARIA Primera

POR LA CUAL:

la sociedad denominada **ALAMO INVESTMENTS, INC.** otorga Poder General a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN, y se protocoliza acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

**SUCRE
ARIAS &
REYES**

SUCRE, ARIAS & REYES

Calle 48 Este, Bella Vista
Edificio Sucre

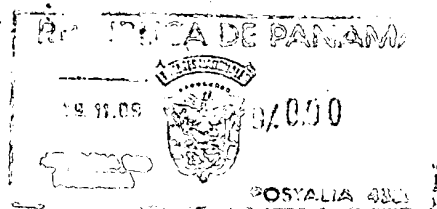
Apartado Postal 0816-01832
Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 204-7900

Telefax: (507) 264-1168

E-mail: sucre@sucre.net

Website: www.sucre.net



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - -

- - - - - (23,726) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada **ALAMO INVESTMENTS, INC.** otorga Poder General a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad, y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veinticinco (25) de noviembre del año dos mil nueve (2009). - -

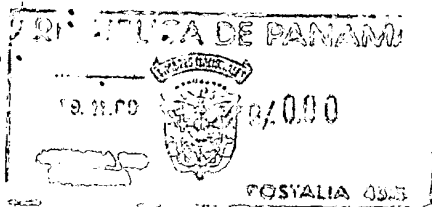
- - - - - Panamá, 25 de noviembre de 2009. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), ante mí, Licenciado **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho - trescientos once - setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA** mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **ALAMO INVESTMENTS, INC.**, inscrita a la Ficha trescientos noventa mil seiscientos veinte (390620), Documento ciento setenta y tres Mil ochocientos sesenta y cuatro (173864) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor de los señores **JORGE**

ELJURI ANTÓN, varón y JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad, para que actúen Individualmente, en nombre de ALAMO INVESTMENTS, INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder a favor de los señores, JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN de generales antes descritas, para actuar individualmente, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos;



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir este mandato. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer,

panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veinticinco (25) de noviembre del año dos mil nueve (2009). - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad personal Ocho - Setecientos cuatro - mil doscientos cincuenta (8-704-1250), y YULIA CORREA, con cédula de identidad personal número Ocho - Trescientos ochenta-Noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - - - (23,726) - - - - -

(Fdos.) - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - MARTIN GONZALEZ DIAZ - -

YULIA CORREA - - Licenciado LUIS FRAIZ DOCABO, -Notario Público
Primero del Circuito de Panamá. - - - - -

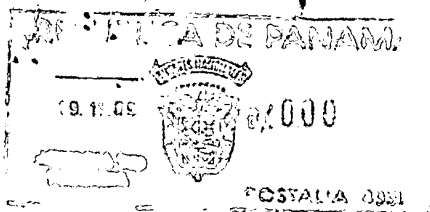
- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - -

- - - - - DE ALAMO INVESTMENTS, INC. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL VEINTICINCO (25) DEL MES DE NOVIEMBRE - - -

- - - - - DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009) - - - - -

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS &



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de ALAMO INVESTMENTS, INC.

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos. - - - - -

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO CHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. - - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. - - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma. - - - - -

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: - - - - -

- - - - - RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente de los señores JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad. - - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009). -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO CHEN - - - La Secretaria, ELBA

FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO CHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S: - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009). - - - - -

(Fdo.) PLUTARCO CHEN - - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

APOSTILLE

Convention de la naye del 5 de mayo 1981

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José Luis D.

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sello/firma de Verónica P. Nativí N.

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 26 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 97,486

9 Sello/firma 10 Firma Wjdh & lto

